

SANTA CRUZ, 27 de Noviembre del 2.024

**VISTOS** :

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
4. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra m) Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre compras públicas, que dice "m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".
5. Memorándum N° 66 del Director de Gestión de Personas (S) solicitando la compra de servicios profesionales.
6. Programa de Bienestar.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1696.
8. Términos de referencia para la contratación de Servicios profesionales especializados para sección de Bienestar.
9. Decreto Exento N° 4837 de fecha 04.10.2024, que aprueba Términos Técnicos de Referencia para servicios especializados en Terapias Complementarias.
10. Invitación Servicios Especializados ID 4758-19-IN24.
11. Informe de Evaluación Técnica elaborado por la Asistente Social Sección Bienestar
12. Decreto Exento N° 5359 de fecha 06.11.2024, que aprueba contratación.
13. Orden de compra N° 3838-671-SE24, en estado aceptada.
14. Contrato prestación de servicios.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere formalizar la contratación de servicios especializados de terapias complementarias para actividades de autocuidado y recreativas con el fin de mejorar condiciones físicas, mentales y emocionales, entregando herramientas que les permitan desarrollar sus potencialidades para enfrentar dificultades y desafíos en sus actividades laborales diarias.

**DECRETO EXENTO N° 5695**

1. **APRUEBASE**, en todas las partes el contrato de fecha 26 de Noviembre del 2.024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y el proveedor **DANIELA ANGELICA RODRIGUEZ OLATE**, Enfermera Universitaria especialista en Terapias complementarias, RUT N° [REDACTED]
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde